



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real Hipotecario
Demandante:	Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A
Demandado:	Juan Carlos García Mesa Eliana Marcela Guzmán Salazar
Radicado:	05001 40 03 005 2021 00056 00
Decisión:	Decreta Secuestro
Interlocutorio:	084

Habiéndose inscrito el embargo decretado mediante auto del 23 de marzo de 2021 y de conformidad con el artículo 595 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena el secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nros. 01N-5396444 y 01N-5396094, de propiedad de los demandados señor JUAN CARLOS GARCIA MESA y señora ELIANA MARCELA GUZMAN SALAZAR, en consecuencia, expedir el despacho comisorio correspondiente.

SEGUNDO: Para la diligencia de secuestro, se comisiona a los JUZGADOS PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS - MEDELLIN, con facultades para señalar fecha y hora para la citada diligencia, allanar, posesionar al secuestro nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de ser necesario, pero siempre y cuando haya tenido noticia de la diligencia a realizar.

Como secuestre se nombra a JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA quien se localiza en la CALLE 8 SUR 43 B 112 INT 1706 de Medellín,

teléfono 3122409425 correo electrónico: joseyakelton@hotmail.com.
Comuníquesele su nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49
del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.